

**Contribuciones de México al informe del Secretario General sobre la resolución 79/49  
intitulada: "Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio  
empobrecido"**

México presenta este documento en cumplimiento de la resolución 79/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, intitulada "Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido", que solicita al Secretario General que *"...le presente un informe actualizado... que contenga la información que hayan presentado los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes sobre... sus opiniones sobre los efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido."*

México considera que el uso de uranio empobrecido debe limitarse a aplicaciones que tengan exclusivamente fines pacíficos, como son las actividades de investigación, aplicaciones médicas, actividades industriales y producción de energía eléctrica.

El uranio empobrecido es una sustancia tóxica, dado que conserva cerca del 60% de la radiactividad del uranio natural, emite rayos alfa y gamma de alta energía, además, posee una alta densidad (1.7 veces más que el plomo) que pueden penetrar blindajes pesados y muros de cemento gruesos. Asimismo, el uranio empobrecido tiene un doble uso, que incluye la fabricación de armamentos y municiones perforantes, el blindaje militar de tanques de guerra, así como aplicaciones civiles, entre ellas, su utilización como contrapeso en aeronaves, satélites y embarcaciones, además de blindaje para la radiación en contenedores para transportar material radiactivo y equipos de teleterapia utilizados en medicina.

Para México resulta de gran preocupación el uso de uranio empobrecido con fines militares. Las consecuencias de la exposición al uranio empobrecido son graves, entre ellas, la afectación de todas las formas de vida en las zonas donde se ha utilizado, contaminación de tierras y mantos acuíferos, efectos de largo plazo y las consecuencias humanitarias que se generan en las zonas contaminadas después de su uso en un conflicto.

Al respecto, es oportuno señalar que el régimen de desarme y no proliferación incluye normas jurídicamente vinculantes que regulan la utilización de materiales nucleares con fines pacíficos, incluido el uranio empobrecido. Sin embargo, resulta lamentable que el marco jurídico normativo internacional no cuente con normas jurídicas específicas para limitar el uso del uranio empobrecido con fines militares, en particular, para regular y limitar su empleo para el reforzamiento de sistemas de armas, proyectiles, bombas y misiles.

En este contexto, México se suma a la preocupación de la comunidad internacional, expresada en el seno de la Asamblea General de la Organización, y reconoce los graves efectos en la salud de los seres humanos y el medio ambiente del uso de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha reconocido que el uso de uranio empobrecido con fines militares tiene efectos significativos en el medio ambiente, pues causa la contaminación de tierras y esto, a su vez, produce la contaminación de cultivos y cuerpos de agua, afectando la seguridad alimentaria. Asimismo, la OMS ha reconocido los importantes efectos en la salud de la

población civil que ha sido expuesta al uranio empobrecido, en una zona afectada, y ha resaltado el impacto diferenciado que tiene en la salud de niñas y niños.

México también reconoce y apoya los estudios realizados por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización Mundial de la Salud, orientados a determinar los efectos que tiene el uso de armas y municiones con uranio empobrecido en la salud humana y el medio ambiente. Asimismo, México apoya los esfuerzos internacionales encaminados a estudiar las zonas expuestas al uso de proyectiles de uranio empobrecido, tanto en áreas de operaciones como en el entorno natural, con el propósito de determinar el nivel de contaminación generado.

México no es un Estado afectado directamente por el uso de uranio empobrecido, las fuerzas armadas de México no elaboran armamentos o municiones que contengan uranio empobrecido, ni planean utilizar este material en el futuro. No obstante, México reconoce la existencia de la problemática y comparte su preocupación con los Estados afectados, en los que existen zonas contaminadas tras su uso en el marco de un conflicto.

Como Estado parte del Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), México reconoce el derecho inalienable que tienen todos los Estados para desarrollar aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos. Igualmente, reitera la obligación de los Estados de abstenerse de realizar alguna actividad que persiga fines que no sean pacifistas, en contravención de las disposiciones del Tratado, así como la obligación de favorecer la transparencia y la cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). De igual manera, en el marco del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), México reafirma su compromiso con la no proliferación nuclear y con el uso exclusivamente pacífico de los materiales nucleares.

En este contexto, a nivel nacional, la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS) continua con esfuerzos para mantener bajo control regulatorio todo el uranio empobrecido que se importa y se encuentra en territorio nacional. En particular, dicho control comprende contenedores de material radiactivo y equipos de teleterapia utilizados en medicina que contienen uranio empobrecido y que se encuentran en desuso, ya sea para su almacenamiento como desechos radiactivos o para su repatriación a sus países de origen.

De conformidad con el Acuerdo de salvaguardias firmado entre México y el OIEA, la CNSNS lleva a cabo la contabilidad y control del uranio empobrecido, asimismo envía los respectivos reportes al OIEA, quien realiza inspecciones de verificación física, además de contabilizar los materiales reportados.

México atribuye gran importancia a la seguridad tecnológica y física, por lo que ha continuado con sus esfuerzos para establecer un sistema nacional eficaz y sostenible en la materia. Por ello, en cumplimiento del acuerdo de salvaguardias firmado entre México y el OIEA, la CNSNS ejecuta un estricto control de los materiales radiactivos y verifica que las instalaciones donde se encuentra uranio empobrecido operen conforme a la normativa nacional y a los estándares de seguridad establecidos por el OIEA.

México reitera su pleno compromiso con la prevención del uso o desvío de material radiactivo para fines no pacíficos. México apoyará cualquier esfuerzo científico enfocado en continuar analizando los efectos del uso de las armas y municiones que contienen uranio empobrecido en la salud humana y el medio ambiente. Asimismo, México continuará abogando por la adopción de normas específicas, incluidas normas jurídicamente vinculantes, que limiten el uso del uranio empobrecido con fines militares, en atención a las consecuencias humanitarias de su empleo.

Ciudad de México, 20 de mayo de 2026.